

REGLAS Y NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL ALOJAMIENTO CON MASCOTAS

RCT Club Vacacional & Spa

Las siguientes reglas y normas de convivencia han sido establecidas para que Ud. disfrute del alojamiento con su mascota, respetando las instalaciones del Complejo así como la seguridad, tranquilidad y el descanso de los demás huéspedes.

Antes de contratar el servicio, le solicitamos leer todos los puntos con detenimiento, ya que deberán ser estrictamente respetados durante su estadía. La contratación implica aceptación de este reglamento. El mismo, a su vez, será firmado por el titular al momento del check in.

RCT se reserva el derecho de admisión y permanencia, estando facultado para solicitar el retiro de huéspedes y de su mascota ante situaciones que a nuestro criterio afecten el normal y tranquilo desarrollo de nuestras actividades o transgredan las normas establecidas en el presente reglamento y/o en ordenanzas locales, provinciales y nacionales.

- Mascotas permitidas: se admitirá 1 perro por departamento, sujeto a disponibilidad.
- Deberán ser de razas pequeñas, de no más de 10 kilos de peso.
No se admitirán razas consideradas potencialmente peligrosas, por sus atributos físicos y carácter marcado, según Ordenanza N° 22031, tales como: Airedale Terrier, Akita Inu, American Staffordshire Terrier, American Pitbull Terrier, Bóxer, Bullmastif, Bull Terrier, Cané Corso, Doberman, Dogo Argentino, Dogo Alemán, Gran Danés, Dogo Canario, Presa Canario, Dogo de Burdeos, Fila Brasileño, Gran perro Japonés, Kuvas, Mastiff (Mastín Inglés), Mastín napolitano, Ovejero Alemán, Ovejero Belga, Pastor del Cáucaso, Rottweiler, San Bernardo, Schnauzer Gigante, Staffordshire Bull Terrier, Viejo Pastor Inglés.
- Se aplicará un cargo fijo diario por estadía de la mascota, el cual deberá ser abonado al momento de contratación de la reserva. No se incluye en este cargo la limpieza de manchas o deterioros en tapizados, colchas, mobiliario o equipamiento, que serán considerados adicionales o extras y deberán ser abonados previo al check out por el dueño de la mascota, de acuerdo con los costos que demande su limpieza, arreglo o reposición.

- Documentación a presentar 7 días previos al check in: certificado de buena salud emitido por veterinario (con fecha actualizada), libreta sanitaria al día con las vacunas obligatorias aplicadas que indique el calendario oficial de vacunación y acreditación de haber aplicado pipeta para pulgas y garrapatas (desparasitación interna y externa).
- Se podrá circular con la mascota únicamente en espacios comunes al aire libre. Durante esta circulación, la mascota deberá ser trasladada con correa y bozal. No se podrá acceder a zonas cubiertas, por ejemplo lobby, piscina, spa, gimnasio, restaurant, teatro, salones de usos múltiples, paseo de compras, entre otros.
- La mascota deberá utilizar siempre un collar (provisto por su dueño). En el momento del check in, RCT entregará al titular un accesorio para sumar al collar donde figurará el número de departamento y la fecha de estadía de la mascota.
- RCT proveerá para el departamento bebedero, comedero, colchón y bandeja sanitaria para la mascota.
- En la zona del parque, se dispondrá de un espacio exclusivo para que las mascotas puedan recorrerlo y hacer sus necesidades. Deberán estar siempre acompañados de su dueño o guardián.
- Será responsabilidad y obligación inmediata de cada dueño la recolección de deyecciones de la mascota tanto en el departamento como en el espacio común compartido mencionado en el punto anterior.

Comportamiento

- La mascota deberá estar educada y mantener buen comportamiento, evitando molestar a otros huéspedes.
- Si la mascota ocasiona ruidos molestos (tales como ladridos) o incurriera en otras perturbaciones a la tranquilidad de otros huéspedes (tales como ataques o daños), se requerirá al dueño por única vez tomar medidas inmediatas para asegurar su cese. Si la situación se repite, la mascota deberá ser retirada del Complejo, sin excepción, aclarándose que, si su dueño también decidiera abandonar el Complejo, ello no dará lugar a reducción o devolución alguna en la tarifa, servicios contratados ni noches de alojamiento.

- Quedará a cargo exclusivo del dueño o guardián de la mascota el pago de cualquier indemnización de daños y perjuicios que la misma pudiera ocasionar a personas, mascotas y bienes del Complejo o de otros huéspedes. El propietario declara conocer que el artículo 1759 del Código Civil de la Nación declara objetivamente responsable al dueño o guardián de un animal de los daños que éste causara a la persona o bienes de terceros.
- No se permitirá dejar sola a la mascota en el departamento.
- No podrá subir a las camas, sillas, sillones, mesas y mesadas.
- La ropa de cama, toallones y utensilios del departamento son para uso exclusivo de los huéspedes.

RESIDENCIAS COOPERATIVAS DE TURISMO